

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

*ORDEN de 4 de agosto de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.065, promovido por don Gerardo Klein Stastny contra resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1964*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.065, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Gerardo Klein Stastny contra resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1964, se ha dictado con fecha 21 de junio último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gerardo Klein Stastny, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, que le denegó la admisión del modelo de utilidad número ochenta y nueve mil ciento siete, debemos revocar como revocamos dicha resolución por no ser conforme a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de agosto de 1966.

**LOPEZ BRAVO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada) relativa al expediente de expropiación forzosa de las aguas necesarias del manantial «Fuente Larga», del cortijo Faucena, y de terrenos a ocupar con las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad.*

Don Gerardo del Castillo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

Hago saber: Que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en 22 de julio de 1966 y 13 de agosto de 1966, y habiendo sido aprobado el proyecto de abastecimiento de agua potable de Iznalloz, primera fase: captación, conducción y depósito de aguas por este Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 1965 y por la Comisión Provincial de Servicios Téc-

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,820	60,000
1 Dólar canadiense .....	55,630	55,797
1 Franco francés nuevo .....	12,197	12,233
1 Libra esterlina .....	166,772	167,273
1 Franco suizo .....	13,821	13,862
100 Francos belgas .....	120,120	120,481
1 Marco alemán .....	14,989	15,034
100 Liras italianas .....	9,597	9,625
1 Florín holandés .....	16,533	16,582
1 Corona sueca .....	11,572	11,606
1 Corona danesa .....	8,639	8,665
1 Corona noruega .....	8,367	8,392
1 Marco finlandés .....	18,579	18,634
100 Chelines austriacos .....	231,783	232,480
100 Escudos portugueses .....	207,958	208,583

nicos de Granada en 21 del mismo mes y año, estando comprendido dicho proyecto en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, le es aplicable el apartado d) de su artículo 20, por lo que a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se señala el día 9 de septiembre, a las once horas, para que los propietarios y titulares de derechos afectados comparezcan ante este Ayuntamiento al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

Los afectados podrán asistir por si o debidamente representados, advirtiéndoles que podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario y que hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al señalar los bienes afectados en la siguiente.

Iznalloz, 13 de agosto de 1966.—El Alcalde.—5.149-A.

*Relación que se cita*

Número	Nombre y domicilio de los interesados	Clase de bien y cantidad a expropiar	Término municipal	Paraje
1	Propietario: Doña María Zayas Osorio, Calvache. Plaza S. Agustín, 11. Granada.—Arrendatario (a): «Explotaciones Aromáticas, S. A.». Presidente del Consejo de Administración, don José García de la Fuente Alba. San José Baja, 43, Granada.—Arrendatario (b): Don Tomás García Rosell, Cortijo de Faucena. Iznalloz .....	Agua: 10 l/seg. ....	Iznalloz .....	Fuente Larga, cortijo Faucena.
2	Propietario: El mismo de la finca número 1.—Arrendatario (a): El mismo de la finca número 1.—Arrendatario (b): El mismo de la finca número 1 .....	2.729,15 metros cuadrados.	Idem .....	Idem.
3	Propietario: El mismo de los números 1 y 2.—Arrendatario (a): El mismo de los números 1 y 2.—Arrendatario (b): El mismo de los números 1 y 2 .....	175,40 metros cuadrados de vega y 2.553,75 metros cuadrados de erial pastos, a ocupar por la zanja de conducción, y 1.200 metros cuadrados de erial en la zona del nacimiento .....	Idem .....	Idem.